

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que en el presente proceso se llegó a acuerdo de conciliación el 18 de febrero de 2021.

En la audiencia, nada se dijo frente al levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el vehículo STP 144, decretada el 5 de junio de 2018.

Para proveer lo pertinente,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN	170014003007-2018-00320-00
DEMANDANTE	MARÍA DORA - GRAJALES GALLEGO
DEMANDADOS	FLOTA EL RUIZ S.A. Y OTROS

Vista la constancia secretarial y revisado el proceso, comoquiera que el presente asunto se encuentra terminado, y nada se dijo sobre el levantamiento de la medida decretada, se dispone levantar la inscripción de la demanda en el vehículo STP 144 de propiedad del codemandado MAURICIO OSPINA JARMILLO, ordenada por auto del 5 de junio de 2018.

Cúmplase,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77f75e9f83ee4a8f58e97ca635ed47c55538cdbf478e83ed5032cc8123b39d3**

Documento generado en 20/09/2022 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>